

**RESOLUCION No. 20210910001113 - 09**  
30 de abril de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Gerente General de AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva mediante Decreto 006 del 22 de octubre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto 006 del 22 de octubre de 2020, la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la sociedad para la vigencia fiscal del año 2021, así: con un total ingresos en \$127,190, total gastos en \$124,994 y disponibilidad final por \$2,196 (cifras expresadas en millones de pesos).
2. Que el 30 de abril de 2021 la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobó la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 con ocasión a los saldos finales de la vigencia anterior, mediante el Decreto 003 del 30 de abril de 2021, así: Total ingresos en \$133,963, Total gastos en \$124,684 y Disponibilidad Final por \$9,279 (cifras expresadas en millones de pesos).
3. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva e igualmente es el encargado de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, según lo establece la cláusula segunda y tercera del artículo 2° de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 006 del 22 de octubre de 2020.

4. Que, de conformidad con lo anterior, el Gerente General expidió las Resoluciones No.20200910003351-36 del 28 de diciembre de 2020 y 20210910000754-06 del 23 de marzo de 2021, con el fin de desagregar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021 de Aguas Regionales EPM.
5. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021 de Aguas Regionales EPM aprobado a través del Decreto 003 de 30 de abril de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. Modificar** la desagregación **del Presupuesto de Ingresos** de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para el año 2021, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, así:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
<b>1</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>133,962,021,292</b>
<b>1.0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>31,135,849,445</b>
1.0.01	Caja	13,205,996
1.0.02	Bancos	31,122,643,449
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>72,087,533,029</b>
1.1.02	Ingresos no tributarios	72,087,533,029
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>30,738,638,818</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	380,572,589
1.2.07	Recursos de crédito interno	9,500,000,000
1.2.99	Otros recursos de capital	20,858,066,229

**Artículo Segundo. Modificar** la desagregación **del Presupuesto de Gastos** de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para el año 2021, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, así:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>124,684,765,031</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>54,668,176,857</b>
2.1.1	Gastos de personal	11,186,011,801
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	31,008,559,091

2.1.3	Transferencias corrientes	31,798,410
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	4,734,138,760
2.1.6	Adquisición de activos financieros	228,003,737
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	7,479,665,058
<b>2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>16,756,423,960</b>
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	16,756,423,960
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>53,260,164,214</b>
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	34,618,393,103
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	18,641,771,111

**Parágrafo:** El artículo primero subroga íntegramente el artículo primero de la Resolución No. 20200910003351-36 del 28 de diciembre de 2020 y el artículo segundo subroga íntegramente el artículo primero de la Resolución 20210910000754-06 del 23 de marzo de 2021.

**Artículo Tercero. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y subroga las resoluciones anteriores en las partes que le sean contrarias.

Dado en Apartadó a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS**  
Gerente General

Proyectó: Nancy Paola Salazar Arbeláez/ Profesional Financiera  
 Revisó: Liliana Patricia Torres Bustamante / Líder Financiera (E)  
 Revisó Aspectos Legales: Elinor del Mar Pino Salazar / Jefe Área Asuntos Legales y Secretaria General  
 Aprobó: Jessica Julieth Rivera Reyes/Jefe de Área Gestión Administrativa (E)